

**ADJUDICA LICITACION PÚBLICA
"CONSERVACION DE VEREDAS EN TRAMOS
DE CALLE MANSO EN LA CIUDAD DE
MELIPILLA Y CONSERVACION DE VEREDAS
EN TRAMOS DE CALLE BARRALES EN LA
CIUDAD DE MELIPILLA.**

DECRETO EX. N° **239**

MELIPILLA, **21 ENE. 2015**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto para el año 2015;
 - b) El Decreto Ex. N° 3003, de fecha 11 de diciembre de 2014, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
 - c) El Decreto Ex. N°3218, de fecha 30 de diciembre de 2014, que Aprueba Consultas, Respuestas y Aclaraciones del Mandante de la Licitación Pública "Proyecto Conservación de Veredas en Tramos de Calle Manso en la Ciudad de Melipilla y Conservación de Veredas en Tramos de Calle Barrales en la Ciudad de Melipilla;
 - d) La Apertura Licitación Conservación de Veredas en Tramos de Calle Manso en la Ciudad de Melipilla y Conservación de Veredas en Tramos de Calle Barrales en la Ciudad de Melipilla, de fecha 06 de enero de 2014;
 - e) El Informe Adjudicación Licitación Pública "Conservación de Veredas en Tramos de Calle Manso en la Ciudad de Melipilla y Conservación de Veredas en Tramos de Calle Barrales en la Ciudad de Melipilla", de fecha 8 de enero de 2015;
 - f) El Memorándum N° 29, de fecha 12 de enero de 2015, del Director de SECPLA;
 - g) El Acuerdo N°0611, de fecha 14 de enero de 2015, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal;
- TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **ADJUDICASE**, la Licitación Pública "Conservación de Veredas en Tramos de Calle Manso en la Ciudad de Melipilla y Conservación de Veredas en Tramos de Calle Barrales en la Ciudad de Melipilla", ID N°2673-49-LP14, al oferente Ingeniería Construcción y Montaje Luis Zúñiga Flores E.I.R.L., RUT N°76.000.022-1, representada por don Luis Zúñiga Flores, cédula nacional de identidad N° 12.408.879-8, Ingeniero Civil en Obras Civiles, ambos domiciliados en calle Las Lilas N°824, Lo Prado, Santiago, según se detalla:

- 1. Conservación de veredas en tramos de calle manso en la ciudad de Melipilla
Monto: \$46.860.959.-
Plazo de ejecución: 75 días a contar del acta de entrega de terreno.
- 2. Conservación de veredas en tramos de calle Barrales en la ciudad de Melipilla
Monto: \$48.320.341.-
Plazo de ejecución: 75 días a contar del acta de entrega de terreno.

Total de \$95.181.300.- (IVA incluido).

2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo

Contrato.

HOJA N° 2

239

DECRETO EX. N°

MELIPILLA, **21 ENE. 2015**

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto a los ítems 215-31-02-004-163 y 215-31-02-004-164 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por la Directora de Obras Municipales o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.


SECRETARIO MUNICIPAL
JORGÉ GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL


MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/ABS/RPZ/MWS/dom.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica ✓
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Abastecimiento
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA
NOTARIO PUBLICO, CONSERVADOR DE MINAS Y ARCHIVERO JUDICIAL
SERRANO 510 F/F 8320535 notariacntreras@hotmail.com
MELIPILLA



REPERTORIO N° 123/2015

CONTRATO
"CONSERVACIÓN DE VEREDAS EN TRAMOS DE
CALLE MANZO EN LA CIUDAD DE MELIPILLA Y
CONSERVACIÓN DE VEREDAS EN TRAMOS DE
CALLE BARRALES EN LA CIUDAD DE MELIPILLA"
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
Y
INGENIERIA EN CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS
ZÚÑIGA FLORES E.I.R.L

En Melipilla, República de Chile, a diecisiete de Febrero de dos mil quince, ante mí, **EDUARDO ANDRES GARATE LOPEZ**, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, suplente de don **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, con oficio en calle Serrano número quinientos diez, de esta ciudad, comparece por una parte don **SEGUNDO ALFREDO BRUNA SILVA**, chileno,





soltero, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número cinco millones setecientos ochenta mil novecientos noventa y seis guión cinco, en representación en su calidad de Alcalde Subrogante de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la "Municipalidad"; y por la otra como el "Adjudicatario" **INGENIERIA EN CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZÚÑIGA FLORES E.I.R.L**, empresa individual de responsabilidad limitada, Rol único tributario número setenta y seis millones veintidós guión uno, representado por don **LUIS ZÚÑIGA FLORES**, Ingeniero Civil en Obras Civiles, chileno, casado, cédula nacional de identidad número doce millones cuatrocientos ocho mil ochocientos setenta y nueve guión ocho, chileno, casado, ambos domiciliados en Calle Las Lilas número ochocientos veinticuatro, Comuna de Lo Prado, Santiago; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que han convenido en lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES.** Teniendo presente: a) El Decreto número ciento nueve de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce que aprueba el presupuesto para el año dos mil quince; b) El Decreto Exento número tres mil tres, de fecha once de diciembre de dos mil catorce, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza



Licitación; c) El Decreto Exento número tres mil doscientos dieciocho de fecha treinta de diciembre de dos mil catorce, que aprueba consultas, respuestas y aclaraciones del Mandante de la licitación pública proyecto “Conservación de veredas en tramos de calle Manzo en la ciudad de Melipilla y conservación de veredas en tramos de calle Barrales de la ciudad de Melipilla”; d) La Apertura de Licitación Pública “Conservación de veredas en tramos de calle Manzo en la ciudad de Melipilla y conservación de veredas en tramos de calle Barrales de la ciudad de Melipilla”; de fecha seis de enero de dos mil quince; d) El informe de Adjudicación Licitación Pública “Conservación de veredas en tramos de calle Manzo en la ciudad de Melipilla y conservación de veredas en tramos de calle Barrales de la ciudad de Melipilla”; de fecha ocho de enero de dos mil quince; e) El memorándum número veintinueve, de fecha doce de enero de dos mil quince, del Director de la Secretaría Comunal de Planificación; f) El acuerdo número seiscientos once de fecha catorce de enero de dos mil quince, de Sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal; y g) Teniendo Presente las facultades que confiere al Alcalde la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. **SEGUNDO:** Mediante decreto exento número doscientos treinta y nueve de fecha veintiuno de enero de dos mil quince, se adjudicó Licitación Pública “CONSERVACIÓN DE VEREDAS EN TRAMOS DE CALLE MANZO EN LA CIUDAD DE MELIPILLA Y CONSERVACIÓN DE VEREDAS EN TRAMOS DE





CALLE BARRALES DE LA CIUDAD DE MELIPILLA”, ID dos mil seiscientos setenta y tres guión cuarenta y nueve guión LP catorce a la empresa INGENIERIA EN CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZÚÑIGA FLORES E.I.R.L. **TERCERO:** La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, representada por su Alcalde Subrogante don SEGUNDO ALFREDO BRUNA SILVA, conforme a las facultades establecidas en la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y a la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, contrata a INGENIERIA EN CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZÚÑIGA FLORES E.I.R.L., para que realice las obras indicadas en la Licitación Pública “CONSERVACIÓN DE VEREDAS EN TRAMOS DE CALLE MANZO EN LA CIUDAD DE MELIPILLA Y CONSERVACIÓN DE VEREDAS EN TRAMOS DE CALLE BARRALES EN LA CIUDAD DE MELIPILLA”, según lo disponen detalladamente las Bases de la licitación indicada. **CUARTO:** El plazo de ejecución de este contrato será de setenta y cinco días corridos, por cada una de las subobras, contadas desde el respectivo “Acto de Entrega de Terreno”. **QUINTO:** El precio del presente contrato, asciende a la suma de noventa y cinco millones ciento ochenta y un mil trescientos pesos, impuesto al valor agregado (IVA) incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Conservación de veredas en tramos de calle Manzo en la ciudad de Melipilla: El monto a pagar por esta obra asciende a la suma de cuarenta y seis millones ochocientos sesenta mil



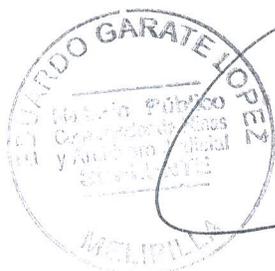


novecientos cincuenta y nueve pesos, impuesto al valor agregado (IVA) incluido; b) Conservación de veredas en tramos de calle Barrales en la ciudad de Melipilla: El monto a pagar por esta obra asciende a la suma de cuarenta y ocho millones trescientos veinte mil trescientos cuarenta y un pesos, impuesto al valor agregado (IVA) incluido. La Dirección de Administración y Finanzas, imputará dicho gasto a los ítems doscientos quince guión treinta y uno guion cero dos guión cero cero cuatro guión ciento sesenta y tres, doscientos quince guión treinta y uno guión cero dos guión cero cero cuatro guión ciento sesenta y cuatro, del Presupuesto Municipal Vigente. El pago correspondiente se efectuará previa visación de la factura por el Director de Obras Municipales o quien lo subrogue. **SEXTO:** El pago a la adjudicataria por las obras contratadas se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral catorce punto diez de las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación. **SEPTIMO:** La contratada entrega, garantizando el fiel cumplimiento del contrato, una Boleta Bancaria de plazo definido por cada una de las subobras a ejecutar, en pesos chilenos, a la vista e irrevocable a nombre de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, la que no podrá incluir cláusulas de arbitraje, expresada en pesos por un monto equivalente al cinco por ciento del valor del contrato, con una vigencia por todo el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa días adicionales. **OCTAVO:** La adjudicataria declara que ha entregado previo a este acto, en la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, la póliza





de seguro de responsabilidad civil a beneficio de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, que se exige de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trece punto cuatro de las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación. **NOVENO:** Para los efectos de esta convención se considerarán como causales de incumplimiento del contrato, las contenidas en las bases de licitación. **DECIMO:** La oferta y/o presupuesto de la contratada, las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Bases Técnicas, anexos y normativa vigente de derecho público chileno para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente contrato. **DECIMO PRIMERO:** En caso de incumplimiento por parte de la contratada de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá aplicar las multas contenidas en las Bases Administrativas Normas Especiales de la licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas bases. **DECIMO SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en las bases administrativas de la licitación. **DECIMO TERCERO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de este contrato serán de cargo de la parte contratada. **DECIMO CUARTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO QUINTO:** La personería de don SEGUNDO ALFREDO BRUNA SILVA, para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, consta del



[Handwritten signature]

Decreto Exento P número cuatrocientos veintisiete de fecha dieciséis de febrero de dos mil quince; y la personería de don LUIS ZÚÑIGA FLORES, para representar a INGENIERIA EN CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZÚÑIGA FLORES E.I.R.L, consta en escritura pública de fecha treinta y uno de agosto de dos mil siete ante el Notario Público Titular de la Cuadragésima Notaria de Santiago, Alberto Mozo Aguilar, anotada bajo el repertorio número cuatro mil cincuenta y cinco de fecha dos mil siete; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes contratantes. Minuta redactada por el asesor jurídico don Luis Alberto Ríos Vidal. En comprobante y previa lectura, ratifican y firman los comparecientes, junto al Notario que autoriza. Se da copias. Doy Fe.

REPERTORIO N° 123/2015

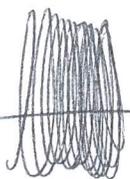

5.790.996-5

SEGUNDO ALFREDO BRUNA SILVA


12408-579-8

LUIS GERMAN ZÚÑIGA FLORES









ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 123 Doy fe Melipilla

7. FEB 2015

APRUEBA CONTRATO CONSERVACION DE VEREDAS.

DECRETO EX. N° 698

MELIPILLA, 19 FEB. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Contrato Conservación de Veredas en Tramos de Calle Manzo en la ciudad de Melipilla y Conservación de Veredas en Tramos de calle Barrales en la ciudad de Melipilla, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla e Ingeniería en Construcción y Montaje Luis Zúñiga Flores E.I.R.L., de fecha 17 de febrero de 2015;

b) El Memorándum Interno N°045/2015, de fecha 18 de febrero de 2015, del Director Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato "Conservación de Veredas en Tramos de Calle Manzo en la ciudad de Melipilla y Conservación de Veredas en Tramos de calle Barrales en la ciudad de Melipilla", suscrito con fecha 17 de febrero de 2015, entre don Segundo Alfredo Bruna Silva, chileno, soltero, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número cinco millones setecientos ochenta mil novecientos noventa y seis guión cinco, en representación en su calidad de alcalde subrogante de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de derecho público, Rol Unico Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la Municipalidad, y el adjudicatario Ingeniería en Construcción y Montaje Luis Zúñiga Flores E.I.R.L., empresa individual de responsabilidad limitada, Rol Unico Tributario número setenta y seis millones veintidós guión uno, representado por don Luis Zúñiga Flores, ingeniero Civil en Obras Civiles, chileno, casado, cédula nacional de identidad número doce millones cuatrocientos ocho mil ochocientos setenta y nueve guión ocho, ambos domiciliados en calle Las Lilas número ochocientos veinticuatro, comuna de Lo Prado, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



SEGUNDO ALFREDO BRUNA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA



JÓRGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/MWS/aoa.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Tesorería Municipal